JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 26 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00364

Auto No. 1449

En escrito que antecede folio 66 la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías presentó renuncia al poder por haberse vendido la obligación a Central de Inversiones S.A. el 21 de mayo de 2020 mediante acta de venta No. 14 paquete de Cartera Grupo 2 contrato 23 de diciembre de 2015. Petición que estima el Juzgado no es procedente ya que no se dio cumplimiento al inciso 40 del Art. 76 del Código General del Proceso es decir la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, o la prueba respecto de lo manifestado en el escrito de renuncia ya que en el expediente no obra constancia alguna de la venta mencionada.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juek

rovidencia notificada en estado 88 de 26

de agosto de 2

jcgf

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA Secretaria